



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

12305

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 3 de mayo de 1978

Núm. 101

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.422

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, el proyecto de remodelación de la plaza del barrio de Movera, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 44 de la vigente Ley del Suelo, quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley del Suelo. Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.421

### Padrón de beneficencia municipal

Por disposición gubernativa se han dado normas a los Ayuntamientos para permitir la incorporación en los padrones de beneficencia municipal de las personas de esta ciudad titulares de pensiones con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Lo anterior se hace público a fin de que para cumplimentar las normas dictadas las personas que se consideran afectadas por esta resolución se personen en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo improrrogable de quince días, a fin de que puedan cursar la procedente documentación para estu-

diar la posibilidad de su inclusión en el padrón de la beneficencia municipal.

Zaragoza, 19 de abril de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 3.377

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de adaptación del antiguo mercado de Pescados, de la plaza de Santo Domingo, en Biblioteca pública.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 9.355.924.

Plazo de ejecución: Veinte meses, contados a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 123.559'24 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de

..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.373

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha y con el «quorum» establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo siguiente:

Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, la señalización horizontal, mediante marcas viales, en el término municipal de Zaragoza, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-

tratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.374

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha y con el «quorum» establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, el suministro, instalación y modificación de la señalización semafórica y demás elementos reguladores del tráfico urbano en el término municipal de Zaragoza, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 3.500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.381

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, acordó adoptar, con el «quorum» establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro de once equipos radio-telefonos portátiles, nueve baterías de recambio y dos cargadores para las mismas, con destino a la Policía municipal, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 800.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.371

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó lo que sigue:

Que se acepte inicial y provisionalmente ceder al Ministerio del Ejército un terreno municipal de 36.156 metros cuadrados de superficie, sito en «Soto

de la Almozara», de nuestra ciudad, valorado en 4.370.067 pesetas, según informe de la Dirección de Parques y Jardines, como contraprestación por parte de la Corporación municipal para que el Ramo de Guerra proceda a adelantar el desalojo del cuartel de Sementales y su puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento, propietario del mismo, en un plazo anterior al 1.º de enero de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil,

Núm. 3.457

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Aprobar el proyecto desglosado del de urbanización de la calle Batalla de Clavijo y parcial de la calle Franco y López, y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras comprendidas en el mismo, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 5.509.165'24 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de abril de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.372

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que se acuerde inicialmente la cesión al Servicio del Mutualismo Laboral, dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para los fines del servicio de asistencia a pensionistas y con destino a la construcción de un hogar del pensionista, de un terreno de propiedad municipal, sito en calle Teodora Lamadrid, del barrio Oliver, de nuestra ciudad, de unos 750 metros cuadrados de superficie, a expensas de lo que resulte de una mejor medición, y que tiene los siguientes linderos: Norte, finca propiedad de los hermanos Bescós; Sur, finca número 58 de la calle Teodora Lamadrid; Este, fincas números 9, 11 y 13 de la calle de Espronceda, y Oeste, grupo escolar, a través de la citada calle de Teodora Lamadrid.

Dicho terreno es parte y se segrega de la finca matriz, incluida en el Inventario general de bienes de la Corporación, bajo el número 640 de los inmuebles urbanos, con una extensión, según reciente medición, de 3.186 metros cuadrados, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, al tomo 2.685,

libro 234, sección primera, folio 201, finca 17.424, inscripción segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.375

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para que proceda a la cesión gratuita de 990 metros cuadrados de terreno en la calle de San Juan de la Peña, de esta ciudad, que linda: al Norte, con avenida de Alcalde Caballero; al Sur, con finca número 179 de la calle de San Juan de la Peña; al Este, con calle de San Juan de la Peña, y al Oeste, con finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.378

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de doña Manuela Villanova Villagrasa la cesión gratuita de una porción de terreno de 33'77 metros cuadrados de superficie en la calle de San Antonio, de esta ciudad, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur y Oeste, con calle de San Antonio, y al Este, con calle de Torres Quevedo.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.382

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Estimar recurso de reposición interpuesto por «Compañía Inmobiliaria y de Inversiones», S. A. («Zaragoza Urbana», S. A.), contra acuerdo municipal plenario de 12 de mayo de 1977, por el que se le requería para la cesión gratuita de 2.100 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, afectado por la prolongación del camino de las Torres, de esta ciudad, y en su virtud dejar sin efecto dicho acuerdo en cuanto se refiere al apartado n) de la cláusula primera, por cuanto dicho terreno

no no es propiedad de la sociedad recurrente.

Que como ampliación del antedicho acuerdo municipal plenario de 12 de mayo de 1977 se requiera a la «Compañía Inmobiliaria y de Inversiones», S. A. («Zaragoza Urbana», S. A.), para que, de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, proceda a la cesión gratuita de una porción de terreno de 27'50 metros cuadrados, que pasa a viales, en la prolongación del camino de las Torres, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad, y que linda: al Norte, Sur y Este, con finca de la que procede, y al Oeste, con finca núm. 23 de la calle Miguel Servet.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.426

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### JUNTA DE EXPLOTACION

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965, sobre constitución y funciones de las Juntas de explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden ministerial, se aprobó por dicho centro directivo en 17 de diciembre de 1974, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Junta de explotación de las cuencas del Aragón y del Arba.

Tal constitución fue objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de explotación de las cuencas del Aragón y del Arba, en el que se determinan: los ríos o tramos de ríos que, a su vez, se hallan contenidos en el límite geográfico de la Junta de explotación aprobada, los datos concernientes a cada una de las comunidades o de los usuarios con aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes, y la composición representativa de la Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974.

Sometido a información pública, previos los correspondientes informes, fue aprobado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1975.

Posteriormente, a consecuencia de escrito presentado por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cinco Villas, de Tauste, por Orden ministerial de 4 de marzo de 1978 se ha resuelto revocar la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1975 y ordenar, redactar y sacar a información pública una nueva propuesta.

La nueva propuesta difiere de la anterior, aparte de subsanar omisiones puestas de manifiesto en la infor-

mación pública practicada en su día, únicamente en lo que concierne a la representación de los usuarios de los regadíos de Bardenas, que se atribuye a las siete Comunidades de Regantes, legalmente establecidas, en lugar de a la Comunidad General de Bardenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la norma quinta de la instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos residuales en ellas diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio modificado para la determinación provisional de la Junta de explotación de las cuencas del Aragón y del Arba, y que se encuentran con derecho a integrarse en la Junta.

Esta información pública concierne a un período de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierne en su punto de toma o vertido, durante cuyo plazo se encontrará en depósito para su examen, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio, en el Departamento de Explotación de esta Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero).

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho de la integración en la Junta, habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, 26, Zaragoza), aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 3.425

### DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 17 de abril de 1978 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse de La Tranquera, a aplicar desde 1.º de enero de 1978, elaborado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Jalón, y distribuido de la siguiente forma:

Hectáreas de coeficiente 0'10: 112 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1: 1.123 pesetas por hectárea.

Hectáreas de coeficiente 1'20: Pesetas 1.345 por hectárea.

Abastecimientos de coeficiente 1: 0'68 pesetas por metro cúbico.

Abastecimientos de coeficiente 1'20: 0'81 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado: 0'28 pesetas por kilovatio-hora.

Las cifras indicadas de canon son de aplicación a las hectáreas y kilovatios-hora beneficiados en el año 1976.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 3.423

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Sector Ebanistería, Tapicería y Similares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del Sector Ebanistería, Tapicería y Similares.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica del Sector Ebanistería, Tapicería y Similares, y

Resultando que con fecha 20 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 18 de abril último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real

Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el Sector Ebanistería, Tapicería y Similares de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la Comisión deliberadora, haciéndose saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 25 de abril de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

#### TEXTO DEL CONVENIO

Primero. Queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1978 el Convenio colectivo sindical de trabajo aprobado por resolución del Delegado de Trabajo de Zaragoza de 15 de noviembre de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de noviembre de 1976, concerniente a la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y Similares.

Segundo. Con efectos de 1.º de enero de 1978 y durante todo el año 1978 se establecen las mejoras salariales que se adjuntan al presente acuerdo a modo de tablas orientativas.

En los salarios pactados queda absorbido el plus de transporte configurado en el artículo 15 del Convenio que se prorroga, por lo que el referido plus quedará sin efecto a partir del 1.º de enero de 1978.

En aquellas empresas en que lo soliciten los trabajadores, las retribuciones para el año 1978 serán el resultado de aplicar a la masa salarial bruta del año 1977 un incremento del 20 por 100.

Se crea como nueva categoría la del oficial tipista de primera.

Tercero. El presente acuerdo se efectúa en virtud de la facultad concedida a los empresarios y trabajadores de negociar, conjunta o aisladamente, dentro de los criterios contenidos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, como consecuencia de la suspensión de las cláusulas automáticas de revisión del artículo 8.º del Convenio de Ebanistería, por lo que el presente acuerdo sustituye las

precitadas cláusulas de revisión automática existentes en el Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1978.

Cuarto. Durante el año 1978 no se producirá revisión alguna de las tablas salariales, salvo que el crecimiento de precios al consumo supere el 11'5 % al 30 de junio de 1978 respecto al 31 de diciembre del año anterior, en cuyo supuesto se revisarán los criterios salariales contenidos en el artículo 2.º del presente acuerdo, todo ello de conformidad con las disposiciones legales que puedan dictarse para ese momento y las ya existentes en el citado Real Decreto-ley sobre política salarial y de empleo.

Quinto. La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio:

a) En materia de interpretación del Convenio la Comisión paritaria deberá de adoptar sus acuerdos o resoluciones por unanimidad, procediendo a elevarlos a la Autoridad laboral a fin de que proceda a su sanción en cuanto que a aquélla le compete la interpretación con carácter general.

A falta de unanimidad de la Comisión paritaria será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo elevarse a la Autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos del Convenio sometidos a interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Convenios, modificada por Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

b) En materia de arbitraje voluntario la Comisión paritaria podrá conocer de todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al prefijado para los casos de interpretación del Convenio.

c) En los supuestos de vigilancia del Convenio en cuanto a su cumplimiento la Comisión paritaria podrá denunciar a la Autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la Comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la Comisión paritaria decidiera por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

Sexto. La Comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará acta de las reuniones.

El Presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

Asimismo la Comisión paritaria tendrá cuatro Vocales, dos por la representación de los empresarios y otros dos por los trabajadores.

Podrán nombrarse asesores por ambas representaciones, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los Vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la Presidencia, ac-

tuará con los que asistan, teniendo voto, exclusivamente, un número paritario de los Vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los Vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogados todos aquellos artículos y disposiciones del Convenio, que se prorroga mediante el presente acuerdo, que se opongan a lo expresamente determinado en los presentes pactos, por lo que las disposiciones contenidas en el Convenio serán sustituidas o complementadas en la forma necesaria por el contenido de los acuerdos, quedando subsistentes las disposiciones restantes, de conformidad con lo dispuesto en el punto primero.

#### TABLA DE SALARIOS ORIENTATIVA PARA 1978

Categorías	Pesetas día
Personal de taller:	
Encargado ... ..	826
Oficial 1. <sup>a</sup> tupista ... ..	793
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	705
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	654
Ayudante ... ..	624
Peón especialista ... ..	624
Peón ... ..	606
Aprendiz 4.º ... ..	400
Aprendiz 3.º ... ..	350
Aprendiz 2.º ... ..	310
Aprendiz 1.º ... ..	260
	Pesetas mes
Personal de oficina:	
Jefe oficina ... ..	26.676
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	23.673
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	19.890
Auxiliar teléfono y mecan. ...	18.174
Jefe taller ... ..	24.635
Proyectista ... ..	23.261
Auxiliar analista ... ..	19.513
Practicante ... ..	20.465

#### Cláusula adicional

Antigüedad. — Las empresas que abonen los salarios con la presente tabla calcularán el tanto por ciento de antigüedad sobre los salarios en ella determinados.

Núm. 3.453

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce treinta horas del día 21 de abril

Núm. 3.495

## ALFAJARIN

de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Zaragoza («Pymetal»), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cuantas pequeñas y medianas empresas del metal voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Nebra Álvarez, don Antonio Soler Jaime, don Ismael Pérez Magallón y nueve más.

Zaragoza, 25 de abril de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 3.454

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 21 de abril de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sección Sindical de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (provincia de Zaragoza), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cuantos trabajadores de la Caja de Ahorros citada voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don José-María Fernández Bañeres, don Andrés Escusol Casao, don Miguel Castillo Lahoz y don Antonio López Alonso.

Zaragoza, 24 de abril de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 3.455.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 21 de abril de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sindicato Provincial de Ahorro, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cuantos trabajadores de ahorro voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don José-María Fernández Bañeres, don Luis Quintana Bona, don Fernando Gascón Andrés y don José Vergara Gracia.

Zaragoza, 24 de abril de 1978. — El encargado, Luis Botella.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.494

## ALFAJARIN

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta-concurso para la realización del servicio de bar en la piscina municipal y complejo deportivo, queda expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse los interesados las reclamaciones que crean oportunas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría el expediente durante al aludido plazo.

Alfajarín, 26 de abril de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.495

## ALFAJARIN

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo último se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el servicio de recaudación de arbitrios e impuestos municipales y las tasas que en su momento acuerde la Corporación en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa durante los años 1978 y 1979, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso se expone al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Alfajarín, 26 de abril de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.502

## C O D O S

El Ayuntamiento de Codos, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, sin interés, de 2.000.000 de pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial para obras de captación de aguas, conducción, distribución y saneamiento de esta localidad, a devolver en cinco anualidades iguales y sucesivas, a razón de 400.000 pesetas cada una.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que las personas que se consideren interesadas puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Codos, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.444

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo de la Comisión municipal Permanente del día 20 de los corrientes se anuncia la licitación que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública, del estiércol de los corrales del monte «Bardena Alta», de la pertenencia municipal, denominados «Malvecino», «Militar», «Constante», «Plana Alfarillo», «Paridera Nueva» y «Barrera de Blas Miguel».

2.º Duración. — Desde su adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1978.

3.º Tipos de licitación. — Pesetas 60.450, 27.950, 28.275, 22.425, 55.900 y 77.350, en alza, respectivamente.

4.º Garantías. — Se acompañará a la plica justificante de haber consti-

tuido en Depositaria municipal la garantía de 500 pesetas por cada corral o barrera, puntualizándose que las proposiciones podrán formularse por uno o varios corrales o barreras.

5.º Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del décimo día hábil, a contar del siguiente día, también hábil, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º Apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa de subasta, a las trece horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.º Forma de pago. — El 15 de mayo de 1978 la mitad del recurso y el 1.º de septiembre de 1978 la otra mitad.

8.º Pliego de condiciones económico-administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en el Negociado de Montes durante el plazo de ocho días hábiles (artículo 24 del Reglamento de Contratación). Si se presentaran reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

Ejea de los Caballeros, 25 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., enterado de las condiciones que rigen la presente subasta de estiércol anunciada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ....., se comprometo a cumplir el pliego de condiciones y a abonar las siguientes cantidades:

Por el estiércol del corral o barrera de ....., la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.486

## EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 20 del actual, aprobó el proyecto de Ordenanza complementaria de tráfico de la villa de Ejea de los Caballeros, que contiene la regulación de la circulación de peatones, animales y vehículos por las vías de uso público de este núcleo urbano.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Gobernación, para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.492

## G A L L U R

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas vacantes de operarios existentes en la plantilla municipal, ha acordado se convoque a los concursantes admitidos al mismo, mediante notificación personal y con la publicación de un aviso en el «Boletín

Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para la realización de los ejercicios del referido concurso, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978, a las once horas de la mañana, en la Casa Consistorial, quedando también convocados para dicho día y hora todos los componentes del Tribunal.

Gallur a 25 de abril de 1978. — El Presidente del Tribunal, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.387

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 106. — Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1978. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de trámite especial sobre la resolución de arrendamiento urbano, por cesión de local de negocio y obras inconcensadas, procedente el litigio del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta ciudad, donde se presentó la demanda en nombre y representación de doña María-Nieves Cadarso Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, por su Procurador don Fernando Alfaro Gracia y asistida del Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, siendo demandadas doña Carmen de Quevedo Ruiz de Velasco, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, no comparecida, y doña María García Dionis, mayor de edad, viuda, peluquera, de esta vecindad, que compareció por medio de su Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Abogado don Francisco Torres Lagunas.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar en todas sus partes, y confirmamos, la sentencia recurrida, en los mismos términos en que su fallo queda arriba transcrito, y no se pronuncia especial de las costas de esta apelación.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de ella junto con los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar la sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a la demandada rebelde doña Carmen de Quevedo Ruiz de Velasco, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.386

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 104. — Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta-Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1978. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 220 de 1977, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: como demandante, la compañía mercantil «Nacional Financiera», sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, dirigida por el Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe, y como demandados, la Comisión ejecutora de la suspensión de pagos de don José-María Barraca Sipán y doña Carmen Mairal Leris, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, dirigida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela; don Julio Muñoz Muñoz, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Zaragoza, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Luis del Campo Ardid, dirigido por el Letrado don Carlos del Campo Ardid, y contra don Cristóbal Artigas Aguilar, mayor de edad, casado con doña Pilar Jardiel Jiménez, vecinos de Zaragoza, y don Emiliano Modrego Barberó, mayor de edad, casado, también vecino de esta ciudad, que no comparecieron en la primera instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía, en cuya situación continúan en este recurso; sobre extinción de hipoteca, nulidad de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y declaración de inscripciones en el Registro de la Propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía demandante «Nacional Financiera», sociedad anónima, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la entidad «Financiera Nacional», sociedad anónima, debemos confirmar y

confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 9 de mayo de 1977, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, sin expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil a los demandados don Cristóbal Artigas Aguilar y don Emiliano Modrego Barberó, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 3.411

LAZARO ABAD (José-Fernando), con último domicilio conocido en Ejea de los Caballeros (calle General Mola, 5, tercero C), procesado en la causa número 13 de 1978, por delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Pamplona a fin de constituirse en prisión provisional por dicha causa.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.469

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 259 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Fernando Mainar López, de esta vecindad (Gil de Jasa, 4), haciéndose constar.

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Citroën GS», matrícula Z-4017-I; en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.470

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 75 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., contra don Antonio Visanzay Royo, de esta vecindad (Andrés Vicente, 12, segundo, interior), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora automática, marca «New Pol»; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Kelvinator», tamaño medio; en 7.000 pesetas.

3. Un televisor portátil, «Iberia», de 12 pulgadas; en 9.000 pesetas.

4. Cuatro módulos-sillones, tapizados en color blanco y negro, a rayas; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.472

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 886 de 1977, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Talleres Uvigar», S. L., contra don Nicolás López Sanz, vecino de Madrid (Bravo Murillo, 194, cuarto C), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos tornos «Torgladiator», con copiador, y por haberse renovado su marca y modelo actuales son «Supergladiator»; tasados cada uno en pesetas 250.000.

Quedaron depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.441

#### CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 56 de 1978, a instancia de don Ramón Ramírez de la Rosa y de la «Compañía General Española de Seguros», contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jean Rodríguez Ibáñez y «Compañía Española de Aseguradores de Automóviles», se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Onecha. En Calatayud a 20 de abril de 1978. —

Dada cuenta; los anteriores escrito de demanda, copias notariales bastanteadas de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación, según acredita, de los demandantes don Ramón Ramírez de la Rosa y de la «Compañía General Española de Seguros», se admiten a trámite por las normas de los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al Procurador señor Alvira, en la representación que ostenta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias;

Se confiere traslado de la demanda a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Jean Rodríguez Ibáñez, y a la también demandada «Compañía Española de Aseguradores de Automóviles», emplazándoles en legal forma y con los apercibimientos legales para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para el emplazamiento de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Jean Rodríguez Ibáñez, publíquense edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose los despachos necesarios para ello.

Y para el emplazamiento de la entidad demandada «Compañía Española de Aseguradores de Automóviles», líbrese exhorto, con los insertos necesarios, al Juzgado de igual clase decano de Madrid.

Entréguese los despachos acordados librar al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, y como solicita, devuélvase los poderes presentados,

previo desglose, y dejando testimonio literal en autos.

Al segundo otrosí, como está acordado.

Al tercer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su momento oportuno.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Carlos Onecha. — Ante mí, Esperanza Soria». (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Jean Rodríguez Ibáñez, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Carlos Onecha. — La Secretaria accidental, Esperanza Soria.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 3.476

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 617 de 1977, instado por Germán Rey Burró, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Alejandro Rubí Cano, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, correspondiente al día 29 de marzo de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requirieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.478

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 1 de 1978, instado por «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra «Industrias Delwis», se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anun-

ciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, correspondiente al día 29 de marzo de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.477

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 524 de 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Forcén Zapata, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Francisco Muñoz Martín, vecino de San Roque (Las Palmas), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se refiere el edicto número 6.396, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 210, de fecha 15 de septiembre de 1977.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.479

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 420 de 1977, a instancia de doña Trinidad Bruna Ruiz, contra don Manuel Rodríguez Bruna, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración

y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un vehículo «Seat 850-Coupé», matrícula M-831.521; valorado en pesetas 45.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Manuel Rodríguez Bruna.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.481

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 636 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-José Martínez Colmena, en calidad de perjudicado, y a Víctor Monleón Gómez, en calidad de testigo, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 11 de mayo, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.442

T U D E L A

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas número 237 de 1977, que se sigue en este Juzgado de distrito, por escándalo, se cita a José-Julián Vivas Boira, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Frauca, núm. 27) el día 11 de mayo próximo, a las once treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio que se instruye con-

tra el mismo, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.485

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ALUMBRADAS DE ALMONACID DE LA SIERRA

(En constitución)

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria y conjunta a todos los propietarios de tierra de la zona regable con aguas alumbradas en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), declarada de alto interés nacional por Decreto 4.415 de 1964, de 24 de diciembre, que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de mayo del año actual, a las diecinueve horas, en el salón parroquial de Almonacid de la Sierra, y si no concurriese la mayoría de la propiedad se celebrará la misma Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, una hora más tarde, siendo válidos, en este caso, los acuerdos que se adopten, cualquiera que fuera el número de los asistentes.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes con Aguas Alumbradas de Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

2.º Designación de la Junta rectora provisional de la nueva Comunidad que se crea.

3.º Examen y, en su caso, aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos, redactados para la nueva Comunidad, su Sindicato y Jurado de Riegos.

Las Ordenanzas y Reglamentos quedarán expuestos al público en la oficina de la Cámara Agraria Local de Almonacid de la Sierra por el término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la celebración de la Junta general, para su examen y presentación de posibles reclamaciones contra unas y otros.

Almonacid de la Sierra, 26 de abril de 1978. — La Comisión gestora.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones